



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

29 NOV 2019,

008216

"Por el cual se ordena una transferencia a la Empresa Departamental de Servicios Públicos de San Andrés Islas –EMDESAI–"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en particular las contenidas en el artículo 310 de la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el impuesto por el servicio de Alumbrado Público se encuentra autorizado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915.

Que el impuesto al Alumbrado Público es un tributo que se cobra con destinación a la recuperación de costos, gastos e inversiones que demanda el mismo por la prestación del servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio y distrito.

Que la finalidad de la ley 97 de 1913 y 84 de 1915 es que los Departamentos y Municipios cuenten con los recursos económicos necesarios para sufragar los costos que implica la prestación del servicio de Alumbrado Público.

Que la Empresa Departamental de Servicios Públicos de San Andrés Islas –EMDESAI– es una entidad descentralizada del Departamento, y actualmente es la encargada de la prestación del servicio de Alumbrado Público y semaforización.

Que actualmente la Empresa prestadora del servicio de energía domiciliar en la Isla de San Andrés, es la Sociedad Productora de Energía de San Andrés Y Providencia –SOPESA S.A. E.S.P., y así mismo, es la encargada de la facturación y recaudo del Impuesto de Alumbrado Público del Departamento.

Que el artículo noveno de la Ordenanza No. 002 de 2014, estipula que los recursos que se obtengan por Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público serán destinados a cubrir el valor del suministro de energía al sistema de Alumbrado Público, su administración, operación, mantenimiento, expansión, renovación reposición.

Que el parágrafo del artículo noveno de la Ordenanza No. 002 de 2014, estipula que la Empresa prestadora del servicio de energía domiciliaria en la Isla de San Andrés, le girará a la Administración Departamental los recursos que le sean recaudados a los sectores industrial, oficial y especial. Dichos recursos serán destinados para la expansión, mejoramiento, nuevas tecnologías, mantenimiento y reposición al sistema de alumbrado público, previa presentación de proyectos a la administración Departamental por la empresa que administre, opere y mantenga el sistema de Alumbrado Público en la isla de San Andrés.

Que según el convenio suscrito para la facturación y recaudo del Impuesto de Alumbrado Público, la empresa SOPESA S.A. E.S.P., giró a la cuenta corriente del Banco de Occidente 855-03023-5 en el Encargo Fiduciario 4-2-1608 a nombre de EMDESAI S.A. E.S.P., la suma total de CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.741.475.664) por concepto del recaudo de los meses noviembre y diciembre del año 2018 y por lo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019 respectivamente, liquidadas a través de las Actas No. 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092 y 93; y debe tratarse como un ingreso y un gasto sin situación de fondos por parte de la Secretaría de Hacienda

Que para efectos de transferir los recursos destinados para la expansión, mejoramiento, nuevas tecnologías, mantenimiento y reposición al sistema de alumbrado público, EMDESAI habilitó la cuenta corriente No. 855030045 del Banco De Occidente.

Que la Empresa Departamental de Servicios Públicos de San Andrés Islas – EMDESAI- mediante radicados No. 3732, 4547 y 10365 del 29 de Marzo de 2019 allegó planes anuales de la prestación del servicio de Alumbrado Público y Semaforización en San Andrés Islas para el año 2019, por lo cual, es imperativo por parte del Departamento transferir los recursos destinados para la expansión, mejoramiento, nuevas tecnologías, mantenimiento y reposición al sistema de alumbrado público a la cuenta corriente del Banco de Occidente No. 855030045 en el Encargo Fiduciario 4-2-1608 EMDESAI S.A en la Fiduciaria de Occidente.

Que conforme con el Oficio número EMD-S-1258, con radicado entrante 18349 del 6 de Junio de 2019, emanado por la Empresa Departamental de Servicios Públicos de San Andrés Islas –EMDESAI-, la Entidad solicita la transferencia de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$345.839.911.00) MONEDA CORRIENTE, para cubrir los costos ocasionados por la prestación del servicio de Alumbrado Público, correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2018, y lo correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2019.

Que mediante oficio EMD-S-1305 del 30 de Octubre de 2019 emanado por la Empresa Departamental de Servicios Públicos de San Andrés Islas –EMDESAI-, la Entidad solicita la transferencia de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES

CIENTO CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS (\$676.104.031.00) MONEDA CORRIENTE, para cubrir los costos ocasionados por la prestación del servicio de Alumbrado Público, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018, y lo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019.

Que mediante oficio EMD-S-1309 del 26 de Noviembre de 2019 emanado por la Empresa Departamental de Servicios Públicos de San Andrés Islas –EMDESAI-, la Entidad solicita la transferencia de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$772.595.760.00) MONEDA CORRIENTE, para cubrir los costos ocasionados por la prestación del servicio de Alumbrado Público, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018, y lo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019.

Que los recursos recaudados a los sectores industrial, oficial y especial de los meses de noviembre y diciembre de 2018, y lo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019, ascienden a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$772.595.760.00) MONEDA CORRIENTE, y fueron trasladados por la empresa SOPESA S.A. E.S.P a la cuenta de ahorros de la Gobernación No. 487-166720 del Banco BBVA, destinada para la expansión, mejoramiento, nuevas tecnologías, mantenimiento y reposición al sistema de alumbrado público.

Que mediante memorando No. 1161 de fecha 12 de Noviembre de 2019 emanado por la Secretaria de Infraestructura, se remitió a la Secretaria de Hacienda el informe técnico "ANALISIS DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EMDESAI EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO Y SEMAFORIZACION EN LA ISLA DE SAN ANDRES", en el cual se evidencia el cumplimiento de las actividades desarrolladas por parte EMDESAI.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese, a través de la Secretaría de Hacienda, transferir a la cuenta corriente del Banco de Occidente No. 855030045 a nombre de EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS – EMDESAI- identificada con el NIT 900411954, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$772.595.760.00) MONEDA CORRIENTE, por concepto de la prestación del servicio



de Alumbrado Público, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018, y lo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese, a través de la Secretaría de Hacienda, registrar el pago sin situación de fondos de la suma total de CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.741.475.664) por concepto del recaudo de los meses noviembre y diciembre del año 2018 y por lo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019 respectivamente, liquidadas a través de las Actas No. 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092 y 93.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

29 NOV 2019


TONNEY GENE SALAZAR
GOBERNADORA (E)

Elaboro: Adriana Forbes
Reviso: Oficina Jurídica
Reviso: Marlon Mitchell
Archivo: Adriana Forbes

Se anexa certificado de cuenta Banco de Occidente a nombre de EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS - EMDESAI